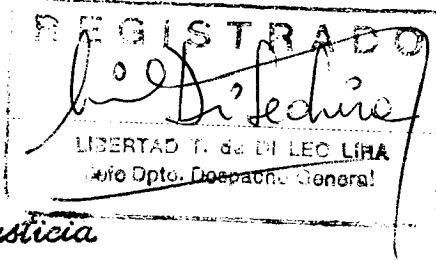




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la nota N° R-41-84 (LP N° 132/84) del Decano de la Facultad Regional La Plata mediante la cual solicita se exima de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 21/84 del Consejo Superior Provisorio a diversos profesores extraordinarios de esa Unidad Académica.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Eximir de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 21/84 del Consejo Superior Provisorio a los profesores extraordinarios consultos de la Facultad Regional La Plata, doctores Jorge Ernesto BERTOMEU, Marco Antonio POGGIO y Julio AMBROSIS, hasta el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Decano de dicha Unidad Académica a cumplimentar los recaudos administrativos necesarios para regularizar esta situación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 176/84

U.T.N.
pib
ldll
R

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

  
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO